

OBJETO EL SERVICIO: MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TECNICA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTONOMOS DE FRIO CONGELACION Y EQUIPOS DE OXIDACION FOTOCATALITICA PARA LA PROTECCIÓN COLECTIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

EXPEDIENTE: PNSP S 19/003

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116-117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2018.

D. Carlos Mur de Viu Bernad como Director Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2002, de 26 de Diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO

1.- COMPETENCIA

El Director Gerente, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada", aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científico técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

2. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP 9/2017):

Este contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento, asistencia técnica e instalación de los equipos autónomos de frío congelación y equipos de oxidación fotocatalítica para la protección colectiva.

3. MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

Este sistema de mantenimiento, asistencia integral consiste en implantar una red en los puntos de vertido de residuos citotóxicos y biopeligrosos en donde se encuentran envases de recogidas de los residuos sanitarios de riesgo, purificando el equipo mediante fotocatalisis. Con el sistema de purificación integrado se consigue: anular las fuentes de emisión en los puntos de segregación de residuos sanitarios de riesgo, emisiones químicas y biológicas.

Mediante este sistema se consigue la minimización de los cvo's. La criogenización evita que



los residuos peligrosos (biopeligrosos y citotóxicos) emitan aerosoles altamente perjudiciales para la salud. Al mismo tiempo supone una minimización importante del impacto medio ambiental.

Mediante este servicio de bioseguridad integral conseguimos:

- Contención y aislamiento de los riesgos de los residuos peligrosos
- Mediante la fotocatalisis la eliminación de patógenos ambientales en el recinto hospitalario
- Mediciones ambientales de las zonas protegidas.

4. DURACION. (Art. 29 LCSP 9/2017)

La duración del contrato será de 24 meses.

Procede prórroga: Si (24 meses)

Total duración contrato más prórroga: 48 meses

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.3 a. LCSP 9/2017): Maximo estimado. Precios unitarios

Naturaleza del Contrato: Contrato de Servicios en el que el adjudicatario se obliga a realizar el servicio de acuerdo con lo estipulado en las prescripciones técnicas.

Contratos de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva.

5.2. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como estudios de mercado de costes de otros centros sanitarios

Presupuesto.

Base imponible: 150.720,00 euros (6.280 euros mensuales)

Importe del I.V.A.: 31.651,20 euros

Importe total: 182.371,20 euros (7.598,80 euros mensuales)

ANUALIDAD	TOTAL
2.019	22.796,40 €
2.020	91.185,60 €
2.021	68.389.20 €



5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: NO

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

5.4 VALOR MAXIMO ESTIMADO (Art. 101 LCSP 9/2017):

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del Órgano de contratación, sin incluir el IVA.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 301.440,00 euros

6. TIPO DE TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 168.a 2º de la LCSP 9/2017 por los motivos siguientes: por los motivos siguientes: Es un mantenimiento exclusivo y no existe ninguna alternativa en el mercado que una los sistemas de fotocátalisis con la criocongelación. (Está protegida por la patente de invención PCT/ES2016/07033.)

Su mecanismo de acción garantiza la reducción–eliminación de agentes químicos cancerígenos según International Agency Research Cancer (IARC), como formaldehído y xileno , Compuestos orgánicos volátiles y la exposición a agentes biológicos específicos, eliminando la posibilidad de generación de aerosoles en la manipulación de agentes antineoplásicos

Se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 22 de la LCSP 9/2017.



6.2 División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

Este expediente no está dividido en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y su división en lotes implicaría un riesgo ya que debido al objeto de este expediente produce la necesidad de que haya solamente una coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones que implica el expediente.

6.3. Criterios de adjudicación: art. 166, art. 168 art.170 LCSP 9/2017

Económicos: Precio

Técnicos: Otras mejoras de los requisitos técnicos

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL

El carácter de los servicios a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de servicio en un intervalo de tiempo menor, supondría costes para el hospital. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

RESUELVE

- 1.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 2.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.** Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 182.371,20 €, IVA incluido, para el que está previsto crédito adecuado y suficiente.
- 4.** Aprobar, una vez completado, el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto.: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TECNICA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS AUTONOMOS DE FRIO CONGELACION Y EQUIPOS DE OXIDACION FOTOCATALITICA PARA LA PROTECCIÓN COLECTIVA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.
- 5.-**Que en dicha contratación no procede la revisión de precio

Fuenlabrada a, 22 de agosto de 2019
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Carlos Mur de Viu Bernad

